

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Delegación de Economía y Hacienda. Córdoba

Notificación requerimiento abono expediente reintegro anulación jubilación 16/1342897RG

p. 4324

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el que se somete a información pública la concesión de aprovechamiento de aguas públicas superficiales con destino al uso de abrevado directo de ganado ovino de explotación ganadera en parcela 13 polígono 39 de Belalcázar

p. 4324

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación resolución sobre revocación en materia de prestaciones por desempleo

p. 4324

Notificación requerimiento sobre percepción indebida

p. 4324

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Bases de la Convocatoria de Subvenciones para proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo 2014

p. 4325

Información pública Proyecto Reparación de Daños por Temporales en la CO-4302 de Santaella a CO-5300, dirección Cabeza del Obispo (Santaella)

p. 4329

Ayuntamiento de Añora

Notificación resolución archivo de procedimiento sancionador número 2014-001656-00000096

p. 4329

Notificación resolución archivo de procedimiento sancionador número 2014-001656-00000097

p. 4329

Ayuntamiento de Castro del Río

Notificación inicio procedimiento sancionador expediente número 240/21014

p. 4330

Delegación funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil en don José Joaquín de la Rosa Moreno, Concejel del Ayuntamiento de Castro del Río

p. 4330

Delegación funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil en doña Carmen María Gómez Navajas, Concejel del Ayuntamiento de Castro del Río

p. 4330

Ayuntamiento de Montilla

Convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo 2014 del Ayuntamiento de Montilla

p. 4330

Ayuntamiento de Pozoblanco

Notificación inicio procedimientos de Régimen de Autorización Previa para diversas atracciones de Feria Ntra. Sra. de las Mercedes 2014 de Pozoblanco

p. 4330

Ayuntamiento de Puente Genil

Citación para notificar por comparecencia procedimientos sancionadores de tráfico de Puente Genil

p. 4331

Ayuntamiento de Torrecampo

Delegación funciones de Alcaldía en doña María Lucía Fernández Campos, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Torrecampo

p. 4336

Ayuntamiento de La Victoria

Notificación baja de extranjero no comunitarios sin autorización de residencia permanente en el Padrón Municipal de Habitantes de La Victoria por no haber renovado su inscripción en el plazo de dos años

p. 4336

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Citación para notificar por comparecencia Tasa instalaciones de Feria de E.L.A. de Encinarejo de Córdoba

p. 4336

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 2/2014 de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches

p. 4336

Información pública expediente de modificación de créditos, 3/2014 de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches

p. 4336

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, ejercicio 2014 de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches

p. 4337

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Lucena**

Expediente de dominio para inmatriculación finca. Procedimiento Jurisdicción Voluntaria General número 497/2013

p. 4337

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 1649/2013. Notificación Sentencia

p. 4337

VIII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación a interesados afectados por acuerdo de aprobación inicial de la Segunda modificación del Plan Especial de Reforma Interior "Santo Domingo" (2ª M-PERI.SD)

p. 4338

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Formalización contrato de Asistencia Técnica de las actividades del IMAE Gran Teatro de Córdoba

p. 4338

Formalización contrato del Plan de comunicación y planificación de medios del IMAE Gran Teatro de Córdoba

p. 4338

Formalización contrato de carga, descarga y movimientos de material en el IMAE Gran Teatro de Córdoba

p. 4339

Consortio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches (CONFVAP). Pozoblanco (Córdoba)

Aprobación definitiva Presupuesto General del Consortio de la Feria Agroganadera del Valle de Los Pedroches, ejercicio 2014

p. 4339

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Delegación de Economía y Hacienda Córdoba

Núm. 5.039/2014

Don Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

Que de acuerdo con el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del obligado al pago que se relaciona a continuación, se requiere al mismo para que ingrese las cantidades señaladas en la sección de caja de esta delegación en los plazos siguientes:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Número Liquidación.- Concepto.- Obligado al Pago.- Importe.

00014 2014 0 001214 8; Expte. Reintegro Anulación Jubilación 16/1342897 RG; Montes Guerrero, Carlos. N.I.F.: 45.061.039-Z. Calle Alcalde Sanz Noguero, 9 2 1º 1. 14006 Córdoba; 12.568,65 €.

Córdoba, 17 de julio de 2014. El Delegado de Economía y Hacienda, Fdo. Luis González León.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Guadiana Ciudad Real

Núm. 4.896/2014

Información pública sobre Solicitud de Concesiones y Autorizaciones Administrativas

Ref. Expediente:	CONC. 16/11 (6827/2011)
Peticionario:	Estrella Carreras García (NIF: 29966328L)
Destino del aprovechamiento:	Aprovechamiento de aguas superficiales con destino al uso de abrevado directo de ganado ovino de una explotación ganadera en la parcela 13 del polígono 39.
Caudal medio de agua solicitado:	Volumen máximo de 5.885 m³/año, correspondiente a un caudal medio equivalente de 0,19 l/s
Corriente de donde se han de derivar las aguas:	Afluente del Río Guadamatilla desde una presa de materiales sueltos existente en el punto de coordenadas UTM, Huso 30, Datum ETRS89: X= 318.485; Y= 4.273.783.
Término municipal donde radican las obras:	Belalcázar (Córdoba)
Descripción:	El número de cabezas de ganado ovino justificadas es de 806. La presa tienen una altura de 2,90 m y un volumen máximo de almacenaje de 1.600 m³

Lo que hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Ayuntamiento de Belalcázar; puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, manifestando cuanto estimen pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Crta Porzuna número 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 25 de junio de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Timoteo Perea Tribaldos.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 5.022/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador don José Perales Galán, con NIF-44366561K, y con domicilio en Pasaje Poeta Baena Yuste, núme-

ro 4, 3º-1 14014-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en avenida Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 15 de julio de 2014. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.023/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida (COD 40), a Ricardo J. Guerrero Molina, por 647,52 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dis-

puesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de julio de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.024/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida (COD 40), a M. Lourdes Melgar López, por 246,95 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de julio de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.025/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida (COD 40), a Santiago Jaraba Seco, por 732,72 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de julio de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.026/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida (COD 40), a Antonio Olmo Moyano,

por 1.073,52 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de julio de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.998/2014

Habiendo sido aprobada por la Junta de Gobierno en sesión de fecha de 14 de julio de 2014 la Convocatoria de Cooperación Internacional al Desarrollo 2014, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La misma pretende la financiación de acciones en los países más desfavorecidos, poniendo en práctica lo establecido en las Directrices de Cooperación Internacional aprobadas por el Pleno de 17 de mayo de 2012 de esta Diputación. Asimismo, se quiere conseguir la objetividad y el rigor en su selección de concurrencia pública.

El texto íntegro de la convocatoria es el que sigue:

CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO 2014

Base primera. Objeto de las subvenciones y modalidades

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones para proyectos de cooperación internacional en las siguientes modalidades:

- Proyectos de desarrollo de organizaciones no gubernamentales
- Programas de organizaciones no gubernamentales
- Acciones de ayuda humanitaria de organizaciones no gubernamentales
- Proyectos de desarrollo de los ayuntamientos de la provincia de Córdoba

Como regla general, las organizaciones no gubernamentales, solo podrán presentar un proyecto por modalidad, y a un máximo de dos modalidades por solicitante. Ahora bien, en el caso de concurrir a las modalidades A y C, no se podrá superar la cuantía de 50.000 euros en la suma de las dos solicitudes.

No se podrá presentar un proyecto a una modalidad en la que se tiene otro con menos de cuatro meses de ejecución a fecha del cierre del plazo de presentación de proyectos.

En el caso de los Ayuntamientos, podrán solicitar dos proyectos a la modalidad D, siempre y cuando uno de ellos sea presentado conjuntamente entre varios ayuntamientos de la provincia, pudiendo ser las dos solicitudes de esta naturaleza.

A-Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Organizaciones No Gubernamentales, para la que se destinan la partida de capítulo IV (gastos corrientes, no inventariables, fungibles) 275.2341.48004 por importe de 230.000 euros y la partida

de capítulo VII (gastos de inversión, inventariables, no fungibles) 275.2341.79000 por importe de 230.000 euros.

Esta modalidad está prevista para el apoyo a los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que llevan a cabo las organizaciones no gubernamentales en países empobrecidos.

1. La cuantía máxima que se puede solicitar en esta modalidad es 40.000 euros.

2. Los costes indirectos no podrán superar el 8% de lo solicitado ni ser imputados a Diputación más del 50% de los mismos.

3. No se podrá financiar más del ochenta y cinco por ciento del presupuesto previsto para el proyecto; el resto, deberá ser aportado por la organización solicitante o la contraparte.

4. En el caso de contener gastos de personal expatriado, estos no podrán superar el 20% de lo solicitado.

5. La duración máxima del proyecto será de doce meses. La fecha de inicio no podrá superar un mes desde el desembolso de los fondos a las organizaciones subvencionadas. Se presumirá, salvo comunicación de lo contrario, que la fecha de inicio será la de dicho desembolso.

6. La fecha de inicio del proyecto y de los gastos del mismo no podrá ser anterior a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

B-Programas de cooperación para el desarrollo de organizaciones no gubernamentales, para la que se destina la partida de capítulo IV (gastos corrientes, no inventariables, fungibles) 275.2341.48005 por importe de 70.000 euros.

Esta modalidad está prevista para el apoyo a los programas de trabajo de cooperación de las organizaciones no gubernamentales previstos para varios años de duración y con vocación de continuidad de cooperación.

1. Han de presentarse las actividades concretas y el presupuesto para el año para el que se solicita la subvención, así como una planificación plurianual mínima para tres años. Se entiende que solo se aprueban las actividades correspondientes al año solicitado y no el programa en su totalidad.

2. El objeto de las actuaciones ha de versar necesariamente en el fortalecimiento institucional de los poderes locales, bien directamente o en concierto con otras organizaciones o actores de dicho territorio, así como en la formación y capacitación para la generación de empleo en los territorios de actuación.

3. Las acciones han de tener como destinatarios finales a población indígena u otros sectores de población especialmente vulnerables.

4. La cuantía máxima que se puede solicitar en esta modalidad es 25.000 euros.

5. Rigen las mismas reglas anteriores sobre costes indirectos, expatriados, límites de financiación y duración y fecha de inicio del proyecto. No obstante, los proyectos puede admitirse que el inicio se fije a principios del presente año si se trata de un programa de continuación

C-Proyectos de Ayuda Humanitaria para la que se destina la partida de capítulo IV (gastos corrientes, no inventariables, fungibles) 275.2341.48000 por importe de 55.000 euros y la partida de capítulo VII (gastos de inversión, inventariables, no fungibles) 275.2341.78000 por importe de 15.000 euros

Esta modalidad está prevista para el apoyo a las poblaciones en situaciones de conflicto o catástrofe, donde los procesos de desarrollo se ven mermados. Serán actuaciones concretas y por tanto en situaciones muy específicas de necesidades humanas básicas.

1. La cuantía máxima que se puede solicitar en esta modalidad es 25.000 euros.

2. Los criterios geográficos preferentes serán Sahara, Palestina, Haití y países africanos en situación especial de crisis humanitaria.

3. El criterio sectorial preferente será la atención a población refugiada y rehabilitación material y social post-catástrofe.

4. Rigen las mismas reglas anteriores sobre costes indirectos, expatriados, límites de financiación y duración y fecha de inicio del proyecto.

D-Proyectos de Cooperación de Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba, para la que se destina la partida de capítulo IV (gastos corrientes, no inventariables, fungibles) 275.2341.46200 por importe de 90.000 euros y la partida de capítulo VII (gastos de inversión, inventariables, no fungibles) 275.2341.76200 por importe de 60.000 euros.

Esta modalidad está prevista para apoyar los proyectos de cooperación al desarrollo que llevan a cabo los ayuntamientos y entidades locales autónomas de esta provincia.

1. La cuantía máxima que se puede solicitar en esta modalidad es 15.000 euros.

2. Podrán presentarse proyectos conjuntos entre varios ayuntamientos. En este caso, si son dos, la cantidad máxima a conceder será de 7.500 euros por ayuntamiento y si son más de tres, el máximo será de 5.000 euros a cada ayuntamiento. Se considera que esta presentación conjunta es preferente al favorecer relaciones territoriales continuadas en el tiempo.

3. El criterio sectorial prioritario, tal y como se indica en las directrices de cooperación, serán las acciones dirigidas al fortalecimiento institucional de otros ayuntamientos en países empobrecidos y/o el desarrollo económico local y rural de sus territorios.

4. Rigen las mismas reglas anteriores sobre costes indirectos, expatriados, límites de financiación y duración y fecha de inicio del proyecto.

Base segunda. Requisitos de los solicitantes

Para poder concurrir a las modalidades A, B y C, las organizaciones habrán de reunir los siguientes requisitos:

a. Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de Asociaciones a fecha de publicación de esta convocatoria.

b. Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener su sede o delegación en la provincia de Córdoba.

c. Carecer de ánimo de lucro.

d. De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo, ayuda humanitaria o de fomento de la solidaridad internacional.

e. No estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.

f. Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social y no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones.

La modalidad D está abierta a los ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, requiriéndose solamente el cumplimiento de los criterios "e" y "f".

Base tercera. Forma y plazo de presentación de los proyectos

Las solicitudes, firmadas electrónicamente, se presentarán de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico (http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944).

El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del mismo Reglamento citado.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico. Este formulario estará disponible en la sede electróni-

ca de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

El plazo de presentación de solicitudes será desde las 0:00:00 horas del día 1 de septiembre hasta las 23:59:59 horas del día 20 de septiembre del presente año 2014.

En caso de imposibilidad técnica de tramitación electrónica en las últimas setenta y dos horas para la finalización del plazo de la convocatoria y, siempre y cuando, se dé aviso con antelación suficiente a la Oficina de Cooperación Internacional, cabrá la posibilidad de entrega conforme a las vías establecidas en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta. Documentación que ha de presentarse

La documentación que a continuación se señala se presentará en la forma electrónica establecida al efecto, adjuntándose en formato pdf, siendo suficiente copia simple.

a. Formulario electrónico dirigido al Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, suscrito por la persona que tenga la representación legal de la organización.

b. Proyecto a ejecutar con presupuesto desglosado por actividades y, en el caso de los programas, programación plurianual de actuaciones con desglose presupuestario.

c. Copia del Acta de Elección del representante legal o, en su defecto, certificación del secretario de la organización con el visto bueno del presidente.

d. Copia de documento que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el registro público competente

e. Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la organización.

f. Copia de los estatutos de la organización.

g. Memoria de las actividades realizadas por la organización en el último año o el inmediatamente anterior.

h. Declaración responsable por persona con representación legal de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social, de estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Estado y de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i. Documento acreditativo o certificado de tener sede o delegación activa en Córdoba, con indicación de la dirección, teléfono y correo electrónico a efecto de notificaciones.

En el caso de los ayuntamientos y entidades locales autónomas se requiere únicamente la presentación de los puntos "a", "b" y "h".

Por lo que respecta a los documentos "c" a "f" será suficiente la declaración del representante legal de haberlos presentado en esta Oficina de Cooperación Internacional o en cualquier otra dependencia de esta Diputación haciendo constar, que en el plazo de cinco años no ha presentado variación alguna indicando el número de expediente, año y convocatoria en el que se encuentra o indicación suficientemente precisa para poder identificarlo.

La Oficina de Cooperación Internacional publicará en el tablón

de anuncios electrónico y complementariamente en la página web del Departamento de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Córdoba la relación de los solicitantes indicando la documentación no aportada o los defectos que contenga para que la aporte en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Se estima que la presentación del proyecto en el momento del cierre de la convocatoria es un requisito imprescindible, que no cabe subsanar con una presentación posterior.

La utilización del Tablón de Anuncios Electrónico será el medio exclusivo de notificación de instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

Base quinta. Comisión Evaluadora y de Seguimiento

La instrucción de la convocatoria será realizada por la Oficina de Cooperación Internacional. Por su parte, la propuesta de resolución será realizada por una Comisión que tomará sus decisiones por aplicación del voto ponderado en función de la representación plenaria, cuya composición será la siguiente:

- La Presidenta de la Diputación de Córdoba, o diputado/a en quien delegue.

- Un diputado/a representante de cada uno de los grupos políticos de la corporación.

- El jefe del Departamento de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación de Córdoba, con voz y sin voto, como secretario de la comisión.

- Asimismo, también se podrá contar con el apoyo del personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional y del Servicio de Intervención.

Como apoyo a esta labor, la Oficina de Cooperación Internacional realizará un informe técnico de cada proyecto. Para mejor fundamentar su decisión, se podrá requerir a los solicitantes que aporten las clarificaciones que se estimen oportunas.

Además, esta Comisión será la encargada de conocer el seguimiento de la ejecución de los proyectos y de resolver las cuestiones que ello plantee. Se convocarán tres comisiones al año. La primera lo será al mes de la resolución definitiva de la convocatoria a fin de aprobar las reformulaciones presupuestarias oportunas. Las demás comisiones serán convocadas cada cuatro meses, salvo que, por casos excepcionales, sea necesaria la convocatoria de una nueva.

Base sexta. Criterios objetivos para resolver la convocatoria

Como regla general, el baremo y los criterios objetivos que se aplicará para la resolución, en régimen de concurrencia competitiva, de las convocatorias será el que a continuación se detalla.

1. Evaluación Técnica del proyecto: Máx. 50 puntos (50%).

- Análisis y correcta lógica de intervención del proyecto: 25 puntos (25%).

- a) Estudio de antecedentes, diagnóstico de desarrollo previo, justificación, análisis y selección de la población beneficiaria: Hasta 10 puntos (10%).

- b) Coherencia de objetivos, resultados, actividades, indicadores y fuentes de verificación: Hasta 10 puntos (10%).

- c) Previsión de seguimiento y evaluación adecuados: Hasta 5 puntos (5%).

- Viabilidad del proyecto: 25 puntos (25%).

- a) Estudio de los factores de desarrollo: socioculturales, institucionales, tecnológicos: Hasta 5 puntos (5%).

b) Estudio de los factores económicos y financieros. Eficiencia del gasto: Hasta 10 puntos (10%).

c) Factores de Riesgo. Integración de la perspectiva de género y de la sostenibilidad ambiental: Hasta 10 puntos (10%).

2. Adecuación del proyecto a los criterios y prioridades establecidos en las Directrices de Cooperación Internacional al Desarrollo de esta Diputación Provincial: Máx. 20 puntos (20%).

- Prioridades geográficas: Hasta 10 puntos (10%).
- Prioridades sectoriales: Hasta 10 puntos (10%).

Las prioridades geográficas y sectoriales generales, aprobadas por el Pleno de esta Diputación provincial, son las establecidas en las Directrices de Cooperación publicadas en web: www.dipucordoba.es/internacional.

3. Capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto: Máx. 30 puntos (30%).

- La experiencia de trabajo del solicitante en la zona, con la contraparte y en proyectos de esa naturaleza: Hasta 5 puntos (5%).
- Correcta ejecución y justificación de proyectos de similar naturaleza en esta diputación en años anteriores: Hasta 5 puntos (5%).
- Solicitantes con sede en Córdoba y Provincia: Hasta 5 puntos (5%).
- Haber realizado acciones de sensibilización en la provincia de Córdoba en al menos alguno de los dos años anteriores a la convocatoria: Hasta 5 puntos (5%).
- Participación económica destacada del solicitante en el proyecto: Hasta 5 puntos (5%).
- Proyecto de continuidad de acciones en curso de ejecución en convocatorias anteriores: Hasta 5 puntos (5%).

Quedarán automáticamente desestimadas las solicitudes que alcancen menos de cincuenta puntos en aplicación del presente baremo.

Base séptima. Resolución de la convocatoria y aceptación del beneficiario

1. La propuesta provisional de resolución, que habrá de ser motivada, hará constar la relación de las organizaciones y los ayuntamientos a los que se concede la subvención y la cuantía cierta que corresponda en aplicación del baremo de los criterios de valoración y la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria. Se hará asimismo una relación ordenada de las que quedan denegadas, por no haber alcanzado la puntuación mínima necesaria, y las que han quedado eliminadas por renuncia o desistimiento del solicitante. La referida resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de esta Excm. Diputación a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico.

2. Transcurrido este plazo, la propuesta será aprobada por la Junta de Gobierno y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo fin a la vía administrativa. La notificación de la resolución de concesión o denegación se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación y complementariamente en la web www.dipucordoba.es/internacional, surtiendo todos los efectos de notificación practicada. Sin perjuicio, de ello se podrá remitir avisos por correo electrónico que no tendrán efecto de notificación practicada.

3. Como regla general, se otorgará la cuantía total solicitada para el proyecto siempre y cuando quede sobrante suficiente en los capítulos de gasto solicitados. No obstante, la Comisión podrá, en el supuesto de que no sea posible repartir la totalidad de la cuantía destinada a esta convocatoria y con el fin de que no so-

bre remanente alguno, proponer una financiación parcial de algún proyecto o alguna minoración a la cuantía expresada en los proyectos. En este caso, se permite que la entidad solicitante, con el consentimiento de esta Excm. Diputación, haga alguna modificación al proyecto original, lo que requerirá la aprobación posterior de la comisión de seguimiento.

4. Antes de comenzar la ejecución del proyecto, las entidades subvencionadas han de aceptar por vía electrónica la subvención así como las condiciones y los compromisos a los que se obliga dentro de los diez días siguientes a la comunicación de su concesión.

Base octava. Pago del proyecto

Por la naturaleza de los proyectos de cooperación al desarrollo, la atención a la lucha contra la pobreza y la imposibilidad de las organizaciones de hacer adelanto de fondos, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto 2014. Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquiera otra garantía financiera.

Base novena. Ejecución del proyecto y obligaciones contraídas

1. Las organizaciones y ayuntamientos subvencionados quedan obligados a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excm. Diputación.

2. Las organizaciones y ayuntamientos subvencionados están obligados a hacer constar en todo el material documental (publicaciones, cartelería, etc) a que dé lugar el proyecto la colaboración y la imagen corporativa de esta Excm. Diputación.

3. Las organizaciones y ayuntamientos subvencionados deberán comunicar a esta Excm. Diputación la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a esta Excm. Diputación.

4. Las organizaciones y ayuntamientos subvencionados deberán reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

5. La entidad beneficiaria elaborará y remitirá a la oficina de cooperación internacional un informe de seguimiento de las actividades realizadas a mitad del período de ejecución previsto para el proyecto. Este informe podrá ser complementado con una entrevista personal del equipo técnico de la Oficina de Cooperación Internacional con los responsables del proyecto. Asimismo, La Oficina de Cooperación Internacional podrá mantener reuniones periódicas con las entidades beneficiarias de los proyectos sobre la marcha y cumplimiento de los mismos.

6. Las entidades beneficiarias se comprometen a participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados como mecanismo de sensibilización y educación para el desarrollo.

Base décima. Justificación de las subvenciones

1. En el plazo de tres meses tras la terminación del proyecto, la entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida, acreditando los gastos de acuerdo con lo preceptuado en estas bases y con el presupuesto adjunto al proyecto.

2. Como regla general, la justificación se realizará mediante la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto establecida en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, reglamento de la ley general de subvenciones. Así, se deberán presentar fac-

turas originales y fotocopia de las mismas, siendo devueltas a la organización los originales estampillados por parte de la oficina de cooperación internacional, quedando copia en esta diputación. En el caso de que, por especiales dificultades del país de ejecución del proyecto, no se puedan presentar las facturas originales, será suficiente la presentación de copias compulsadas junto con la declaración jurada del responsable de la organización de que esas facturas no serán utilizadas para justificar otras subvenciones y de que las mismas están a disposición de la Diputación provincial para que puedan ser vistas sobre terreno y estampilladas.

En el caso de los ayuntamientos, como justificación de la subvención, se deberá presentar el certificado de ingreso y gasto firmado por el Interventor conforme al fin de la subvención y relación numerada de gastos con las copias compulsadas por el ayuntamiento de las facturas de los mismos.

3. Junto con la justificación económica, el beneficiario deberá presentar una memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a la consecución de los fines del proyecto, así como una copia de todo el material documental e informativo (notas de prensa, fotografías, vídeos, etc) a que dé lugar la realización del proyecto. Preferentemente se entregará toda la documentación en soporte informático.

4. Las entidades subvencionadas podrán acogerse al artículo 74 del citado texto presentando informe de auditor de cuentas, además de memoria técnica y económica y listado de gasto. Las organizaciones deberán solicitar acogerse a este sistema con tres meses de antelación antes de la fecha prevista de terminación del proyecto y justificar fehacientemente que en el país de referencia hay un sistema habilitado para la profesión de auditor. Igualmente, las entidades beneficiarias podrán presentar cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 de la referida norma legal. Ello habrá de ser solicitado con tres meses de antelación a la finalización del proyecto. En la relación prevista para ello deberá quedar bien de manifiesto la vinculación del gasto con el proyecto. La oficina de cooperación internacional podrá pedir aclaraciones al respecto.

Base undécima. Régimen de control, reintegro y sanciones

El régimen de control, reintegro y sanciones se regirá por la ley 38/2003, General de Subvenciones. Para la graduación de los incumplimientos se tomará en cuenta la buena fe y la inversión en objetivos cumplidos del proyecto, como criterios de graduación de dichos incumplimientos.

Base duodécima. Reglas supletorias

En todo aquello que no haya sido regulado por la presente convocatoria se rige por la referida Ley General Subvenciones, su reglamento de desarrollo y por el Real Decreto 794/2010 por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

Córdoba a 17 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 5.108/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto

abajo relacionado.

Dicho proyecto, que ha sido aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado de Carreteras y Vivienda de fecha 25 de julio de 2014, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Reparación de daños por Temporales en la CO-4302, "De Santaella a CO-5300, dirección Cabeza del Obispo (Santaella)" (SCC-ECO 88/2014).

Córdoba a 28 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 4.988/2014

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento ha remitido notificación de la Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2014, mediante la cual se ordena el archivo del procedimiento sancionador número 2014-001656-00000096 a don Ismael Galán Gómez, con DNI 45.742.652, domiciliado en Pasaje Marino Alonso de las Infantas, número 4 de Córdoba y que intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero. Declarar prescrita la infracción en materia de comercio ambulante cometida de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.a) del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, y ordenar el archivo del procedimiento sancionador número 2014-001656-00000096, incoado a don Ismael Galán Gómez, con DNI 45.742.652, por haber ejercido la venta ambulante sin tener placa identificativa de venta ambulante, al haberse constatado que con anterioridad a la incoación del procedimiento ya había transcurrido el plazo de dos meses previsto legalmente para considerar la prescripción (artículo 17.1.a) del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante).

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos procedentes.

Añora a 8 de julio de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.989/2014

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento ha remitido notificación de la Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2014, mediante la cual se ordena el archivo del procedimiento sancionador número 2014-001656-00000097 a don Ismael Galán Gómez, con DNI 45.742.652, domiciliado en Pasaje Marino Alonso de las Infantas, número 4 de Córdoba y que intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del

presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero. Declarar prescrita la infracción en materia de comercio ambulante cometida de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.a) del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, y ordenar el archivo del procedimiento sancionador número 2014-001656-00000097, incoado a don Ismael Galán Gómez, con DNI 45.742.652, por haber ejercido la venta ambulante sin tener expuesto al público los precios de venta de las mercancías, al haberse constatado que con anterioridad a la incoación del procedimiento ya había transcurrido el plazo de dos meses previsto legalmente para considerar la prescripción (artículo 17.1.a) del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante).

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos procedentes.

Añora a 8 de julio de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 5.018/2014

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente anuncio, la incoación de expediente sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

Expediente administrativo número 240/2014.

Hecho causante: Infracción artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor: Marcos Fernández García.

Domicilio: Calle Partido del Moco, Polígono 3, número 152.

Población: 03340 Albaterra (Alicante).

Fecha denuncia: 29 de marzo de 2014.

Importe sanción: 150,00 euros.

Fecha Providencia inicio: 15 de abril de 2014.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de alegaciones o reclamaciones en la forma y plazos establecidos en su vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 7 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 5.019/2014

Por medio de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de julio de 2014, y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha resuelto delegar expresamente en don José Joa-

quín de la Rosa Moreno, Concejal de esta Corporación Municipal, la celebración de ceremonia de matrimonio civil entre don Manuel López Millán y doña Irene García Castillo, la cual tendrá lugar a las 12.30 horas, del próximo día 18 de octubre, sábado, del año 2014.

Castro del Río (Córdoba), 1 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 5.020/2014

Por medio de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de julio de 2014, y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha resuelto delegar expresamente en doña Carmen María Gómez Navajas, Concejal de esta Corporación Municipal, la celebración de ceremonia de matrimonio civil entre don José Antonio Salido Gutiérrez y doña Encarnación Corpas Cañasveras, la cual tendrá lugar a las 21.00 horas, del próximo día 12 de julio, sábado, del año 2014.

Castro del Río (Córdoba), 1 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.107/2014

Convocatoria de subvenciones 2014

En el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Montilla y en la web www.montilla.es se encuentra expuesto al público el decreto de convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo, cuyo plazo de presentación de solicitud finaliza el día 15 de septiembre de 2014 inclusive. También se informa que las resoluciones posteriores derivadas serán expuestas en estos mismos sitios.

Montilla a 25 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde, P.D. José Repiso Torres.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 5.102/2014

Intentada sin efecto la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, a los interesados en la relación más abajo detallada, del Decreto de la Alcaldía, expedido el día 02/06/2014, por el que se resuelve la iniciación de los correspondientes procedimientos de Régimen de Autorización Previa para diversas atracciones de feria, así como instalaciones eventuales destinadas al ejercicio de actividades recreativas ocasionales ubicadas en el Recinto Ferial y calle Feria, de Pozoblanco, con motivo de la celebración en nuestra localidad de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. De las Mercedes 2014, y se requiere, al propio tiempo, a los interesados para que, conforme al artículo 71 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en Registro de Entrada de este Ayuntamiento diversos documentos, advirtiéndoles que, si así no lo hicieran, se le tendrán por desistidos de su petición, previa resolución.

Indicándoles que las actuaciones que se han llevado a cabo, se

encuentran puestas de manifiesto a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el negociado de actividades del Ayuntamiento de Pozoblanco, en horario de 8'00 a 15'00.

Expte.	Nombre	DNI	Población
A.P._36/14	D. Juan Castro Pérez	80.126.136-R	Aguilar de la Frontera (Córdoba)
A.P._37/14	D. Juan Castro Pérez	80.126.136-R	Aguilar de la Frontera (Córdoba)
A.P._38/14	D. Juan Castro Pérez	80.126.136-R	Aguilar de la Frontera (Córdoba)
A.P._50/14	D. José Jiménez Cañada	77.348.348-S	Torre del Campo (Jaén)
A.P._51/14	D. José Jiménez Cañada	77.348.348-S	Torre del Campo (Jaén)
A.P._70/14	Dª Concepción Postigo Palma	75.676.917-V	Aguilar de la Frontera (Córdoba)
A.P._71/14	Dª Concepción Postigo Palma	75.676.917-V	Aguilar de la Frontera (Córdoba)
A.P._77/14	D. Manuel Ruiz Rodríguez	14.317.225-R	Córdoba
A.P._78/14	D. Manuel Ruiz Rodríguez	14.317.225-R	Córdoba
A.P._79/14	D. Manuel Ruiz Rodríguez	14.317.225-R	Córdoba
A.P._80/14	D. Manuel Ruiz Rodríguez	14.317.225-R	Córdoba

Pozoblanco, 23 de julio de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.997/2014

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del

artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 10'00 a 13'00 horas, días laborales, en el Departamento de Sanciones, sito en calle Concejal Rodríguez Chía, s/n (Edif. de Seguridad), de Puente Genil (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puente Genil a 11 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 9176

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
SE8933DC	80156174R	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
523/2014	ALVAREZ GARCIA ANA BELEN		-Incoación Estacionamiento -
CO1422AL	50611215Z	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
657/2014	ANGULO GARCIA SERGIO		-Incoación Estacionamiento -
TF6756BG	Y0655188R	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
684/2014	BADRIASHUILI NATIA .		-Incoación Estacionamiento -
0452FBJ	52248801T	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
773/2014	BENJUMEA RIVAS ISABEL		-Incoación Estacionamiento -
6932CGM	30480508B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
770/2014	BONILLA GARCIA JOSE		-Incoación Estacionamiento -
5092BWY	77355564D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
662/2014	CASASOLA LOPEZ DANIEL		-Incoación Estacionamiento -
CO4699N	30736980X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
813/2014	CHAPARRO LOGROÑO FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -
0927BZW	B14428122	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
596/2014	CONSTRUCCIONES Y ALBAÑILERIA DEL GENIL, S.L.		-Actuaciones Previas-
CO7786AB	50614415V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
574/2014	CORTES CALABRIA ROCIO		-Resolución (ACTO)-
CO4640AM	52485750A	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
592/2014	CORTES HORCAS RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
CO4640AM	52485750A	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
575/2014	CORTES HORCAS RAFAEL		-Resolución (ACTO)-
CO4640AM	52485750A	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
576/2014	CORTES HORCAS RAFAEL		-Resolución (ACTO)-
CO4640AM	52485750A	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
577/2014	CORTES HORCAS RAFAEL		-Resolución (ACTO)-
CO4640AM	52485750A	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
578/2014	CORTES HORCAS RAFAEL		-Resolución (ACTO)-
4008FNF	35030425E	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
612/2014	CORTES ROMERO LORENZO		-Incoación Estacionamiento -
	50625125D	300,00	PLIEGO DE CARGOS
441/2014	CRUZ LOPEZ DAVID		Propuesta Sin Alegaciones Pliego de Cargos
6752GZN	50603935W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
465/2014	DOMINGUEZ LOPEZ JESUS		-Incoación-
	45742411B	120,00	PLIEGO DE CARGOS
1600/2013	DURAN BRITO LUCAS		Resolución Pliego de Cargos
	50605255B	300,00	PLIEGO DE CARGOS
1662/2013	ESTEPA MONTORO JESUS		Resolución Pliego de Cargos
8814BJH	B14433650	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
181/2014	EXTINTORES CARLOS, S.L.		-Resolución No Identificación Conductor-
0440FSH	30741938T	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
784/2014	GALVEZ ARJONA FRANCISCO		-Actuaciones Previas-
7105DRZ	34023300K	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
600/2014	GARCIA PEREZ RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
6260CGZ	80143603B	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1798/2013	GARRIDO PEREZ DE SILES ENCARNACION		-Resolución No Identificación Conductor-
6260CGZ	80143603B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
605/2014	GARRIDO PEREZ DE SILES ENCARNACION		-Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 9176

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
3501FJG	48871524C	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
638/2014	GOMEZ GOMEZ DE TEJADA FRANCISCO LUIS		-Incoación Estacionamiento -
9375CJM	50623219N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
528/2014	GONZALEZ SANCHEZ DANIEL		-Incoación Estacionamiento -
SE9536CB	37337434Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
543/2014	HEREDIA CORTES ENCARNACION		-Incoación Estacionamiento -
B2561TB	20227107X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
525/2014	HEREDIA HEREDIA JOSE LUIS		-Incoación Estacionamiento -
	50612168R	300,00	PLIEGO DE CARGOS
789/2014	HORCAS DIAZ JUAN		Iniciación Pliego de Cargos
2593FZS	75619414Z	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
458/2014	ILLANES ARCOS ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
	52484684H	250,00	PLIEGO DE CARGOS
573/2014	JIMENEZ CORTES NATIVIDAD		Iniciación Pliego de Cargos
	52484684H	250,00	PLIEGO DE CARGOS
443/2014	JIMENEZ CORTES NATIVIDAD		Iniciación Pliego de Cargos
	52484684H	250,00	PLIEGO DE CARGOS
141/2014	JIMENEZ CORTES NATIVIDAD		Propuesta Sin Alegaciones Pliego de Cargos
9510FJJ	30971462F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
667/2014	JIMENEZ GALVEZ SOLEDAD		-Incoación Estacionamiento -
	50610423G	300,00	PLIEGO DE CARGOS
170/2014	JIMENEZ HIERRO MOISES		Resolución Pliego de Cargos
MA0214CV	30976556H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
779/2014	JIMENEZ JIMENEZ VERONICA		-Incoación Estacionamiento -
L0155AJ	30981442M	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
757/2014	JIMENEZ SERRANO DANIEL		-Resolución (ACTO)-
B3450VW	28686758P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
777/2014	LOPEZ GOMEZ MARIA MAGDALENA		-Incoación Estacionamiento -
4233GHP	50613715F	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
731/2014	LOPEZ MORON ENRIQUE		-Incoación Estacionamiento -
	50627113L	500,00	PLIEGO DE CARGOS
338/2014	LUNA GALVEZ FRANCISCO JESUS		Resolución Pliego de Cargos
5728DRV	75648590A	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
763/2014	LUQUE GRACIANO VICTORIA		-Resolución (ACTO)-
2239BVW	50617726Q	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
866/2014	MOLINA MARTINEZ LIZETTE DEL SOCORRO		-Incoación Estacionamiento -
	50625875T	500,00	PLIEGO DE CARGOS
339/2014	MORALES MOLINA JOSE		Propuesta Sin Alegaciones Pliego de Cargos
2104CTS	30410869Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
747/2014	MORILLO CABEZAS RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
CO7494X	34021797J	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
396/2014	MUÑOZ MERINO RAFAEL		- Recurso Desestimado -
8721DGN	B14728620	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1264/2013	NEUMATICOS EL LENTISCO S.L.		-Resolución * -
8880DGZ	B14780167	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
680/2014	NEUMATICOS RAUL SL		-Actuaciones Previas-
6092FXP	50605277X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1480/2013	ORTUÑO RAMOS RAUL		-Incoación-

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 9176

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO6714AJ	37500218Y	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
413/2014	PEREZ DE CISNEROS JESUS		-Incoación Estacionamiento -
3115BZZ	34022440N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
527/2014	PEREZ LOPEZ JOSE ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
	50626981W	150,00	PLIEGO DE CARGOS
1725/2013	PEREZ LOPEZ MARCOS		Propuesta Sin Alegaciones Pliego de Cargos
3630GFD	50613350X	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
699/2014	RAMIREZ QUIROS JESUS MIGUEL		-Incoación Estacionamiento -
3630GFD	50613350X	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
725/2014	RAMIREZ QUIROS JESUS MIGUEL		-Incoación Estacionamiento -
	30467377J	240,00	NUEVA LEY TRÁFICO
836/2014	RECHE REINA FRANCISCO		-Actuaciones Previas-
CO1545AH	30030704H	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
764/2014	RIVAS MATEOS MANUEL		-Actuaciones Previas-
	80124022A	301,00	PLIEGO DE CARGOS
1476/2013	ROA AMADOR ANTONIO		Propuesta Sin Alegaciones Pliego de Cargos
	80124022A	300,00	PLIEGO DE CARGOS
198/2014	ROA AMADOR ANTONIO		Propuesta Sin Alegaciones Pliego de Cargos
6780HRR	52487788V	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
702/2014	ROMERO GARCIA MARIEN		-Incoación Estacionamiento -
6505DZX	52485066D	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1791/2013	ROMERO MORENO MARIA		-Resolución No Identificación Conductor-
6505DZX	52485066D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
603/2014	ROMERO MORENO MARIA		-Incoación Estacionamiento -
4333HDW	32731757C	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
767/2014	RUIZ ALVARADO RAQUEL FABIOLA		-Incoación Estacionamiento -
4143CLF	34011581D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
663/2014	RUIZ BEATO FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -
2937DSF	80124624F	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
643/2014	RUIZ DELGADO JOSE		-Incoación Estacionamiento -
9036BTR	80148606T	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
766/2014	RUIZ RAMIREZ JOSE MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
	34023231K	301,00	PLIEGO DE CARGOS
740/2014	RUZ CAMPOS JUAN CARLOS		Iniciación Pliego de Cargos
0609BBS	30396175L	150,00	NUEVA LEY TRÁFICO
515/2014	SALAZAR LOPEZ ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
A3674DV	30396175L	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
625/2014	SALAZAR LOPEZ ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
	77541589X	600,00	PLIEGO DE CARGOS
200/2014	SANCHEZ TEJADA AMADOR		Propuesta Sin Alegaciones Pliego de Cargos
	77541589X	600,00	PLIEGO DE CARGOS
235/2014	SANCHEZ TEJADA AMADOR		Propuesta Sin Alegaciones Pliego de Cargos
7428CKJ	77541454J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
535/2014	SERRANO AYALA JESUS		-Incoación Estacionamiento -
C2813BVM	34028225R	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
572/2014	SEVILLANO DURAN JOSE MANUEL		-Resolución (ACTO)-
B5369TK	B62559448	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1739/2013	SILVER JACENAS S.L.		-Resolución No Identificación Conductor-

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 9176

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
MA5188BF 692/2014	31024163S TORRES JIMENEZ JOSE ANTONIO	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
MA5188BF 832/2014	31024163S TORRES JIMENEZ JOSE ANTONIO	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
M0211VS 588/2014	50605120Z TORRES MORALES ANTONIO JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9774BGN 451/2014	50605905V TORRES MORALES JOSE MANUEL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9774BGN 560/2014	50605905V TORRES MORALES JOSE MANUEL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7038GZG 590/2014	30476384G VALENZUELA GIL JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6296CZP 798/2014	30964073R VELASCO LUNA MARIA LUISA	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5290FDS 759/2014	30429737R VICO NIETO SERAPIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Puente Genil a 10 de Julio de 2014

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 4.991/2014

Por motivo de vacaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delego la totalidad de mis funciones durante el periodo comprendido entre el 14 y el 29 de julio de 2014 en la Primera Teniente de Alcalde, doña María Lucía Fernández Campos.

Torrecampo, 11 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero. El Secretario, Juan Bosco Castilla Fernández.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 4.990/2014

Comprobada la existencia de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, en la que el interesado no ha manifestado expresamente su voluntad de renovarla, de conformidad con el artículo 16, punto 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la L.O. 14/03, por el presente

Resuelvo

1º. Declarar la caducidad de la inscripción patronal en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente que seguidamente se relaciona, por no haber renovado su inscripción en el plazo de dos años:

Djiby Diop. Calle Duque de Rivas, 49.

2º. Acordar la baja de esta inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de notificación de esta Resolución al interesado (bien personalmente o bien si ello no ha sido posible, por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia) para mayor garantía del interesado y siguiendo el criterio establecido en el punto 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, publicada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia (BOE número 128 de 30/05/05).

La Victoria, a 18 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 5.001/2014

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente Anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9'00 a 14'00 horas en el Ayuntamiento de Encinarejo, sito en Plaza de Andalucía, s/nº, de Encinarejo de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Encinarejo, a 3 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruiz Madruga.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 18.

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
44359169N/2014 F/8/2013	44359169N Rodríguez Yuste, Gema	158,50	Tasa Instalaciones de Feria

Encinarejo, a 14 de julio de 2014.

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 5.010/2014

Publicado en el BOP de la Provincia nº 122, de 26 de junio de 2014, anuncio número 4.082/2014, referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 2/2014, mediante crédito extraordinario, aprobado por la Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2014 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/92, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El resumen por capítulos de la modificación es el siguiente:

Incrementa

Capítulo 1: 51.501,00 euros.

Financia

Capítulo 1: 51.501,00 euros.

En Alcaracejos, a 15 de julio de 2014. El Presidente, Fdo. Juan Díaz Caballero.

Núm. 5.012/2014

La Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, expediente 3/2014, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las

Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcaracejos, a 15 de julio de 2014. El Presidente, Fdo. Juan Díaz Caballero.

Núm. 5.013/2014

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo aprobado por la Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches en sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2014, sobre modificación de las Bases número 4 y 5 del Presupuesto del vigente ejercicio, quedando redactadas de la siguiente manera:

Base 4. Estructura Presupuestaria:

Donde dice "b) Económica: Distinguiéndose Capítulo, Artículo y Concepto", deberá decir "b) Económica: Distinguiéndose Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto".

Base 5. Niveles de aplicación presupuestaria y de vinculación jurídica de los créditos.

Donde dice "El control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria, cuya extensión cifrada constituye el crédito presupuestario, entendiéndose por tal la conjunción de las clasificaciones orgánica, funcional y económica a nivel de Subprograma y Concepto", deberá decir "El control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria, cuya extensión cifrada constituye el crédito presupuestario, entendiéndose por tal la conjunción de las clasificaciones orgánica, funcional y económica a nivel de Subprograma y Subconcepto".

En Alcaracejos, a 15 de julio de 2014. El Presidente, Fdo. Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Lucena

Núm. 4.834/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 497/2013. Negociado: JM

Sobre: Inmatriculación

Solicitantes: Rosa Jiménez Pedrosa

Procurador: Sr. Julio Luis Otero López

DOÑA ÉRICA GÓMEZ QUIÑONES, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE LUCENA,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de inmatriculación 497/2013, a instancia de Rosa Jiménez Pedrosa

representado por el Procurador don Julio Otero López, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca Urbana edificación de un antiguo centro de transformación, situado en la calle Pósito número 9 de Encinas Reales, provincia de Córdoba, con una superficie de catorce metros cuadrados, Linda: Frente, calle de su situación; derecha, casa de doña Rosa Jiménez Pedrosa; e izquierda y fondo, casa de doña María Jiménez Castro.

Con referencia catastral 8164608UG6286S0001OY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 28 de mayo de 2014. La Juez, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 5.000/2014

Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1649/2013. Negociado: IR

Sobre: Reclamación de cantidad

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: FOGASA y U.T.E. Corsan-Corviam Construcción, S.A. e ING.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1649/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra FOGASA y UTE Corsan-Corviam Construcción, S.A. e ING, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa UTE Corsam-Corviam Construcción S.A. e ING, debo condenar y condeno a la misma a que abone al actor la suma de 183,01 euros, con las costas fijadas en el FDº 5º de esta Sentencia, sin que quepa responsabilidad alguna frente al FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada UTE Corsan-Corviam CONstrucción, S.A. e ING, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de julio de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.868/2014

Refª.: Planeamiento/FSJ 4.1.2 1/2008
Edicto desconocidos

En relación con el intento de notificación del acuerdo de apro-

Propietario	Dirección	Población
Nicolasa Gómez Moreno	C/ Cronista Salcedo Hierro, 8 1º 2	Córdoba
Inmaculada López Gómez	C/ Cronista Salcedo Hierro, 8 1º 2	Córdoba
Mª Eugenia López Gómez	C/ Cronista Salcedo Hierro, 8 1º 2	Córdoba
Loida Sabate Bisbal	Apartado de Correos nº 35	17210 Calella de Palafrugell (Gerona)
Carmen Granados Capote	C/ Agustín de la Oliva, 1 2º-3	Córdoba
Francisco Jiménez Granados	C/ Prosperidad, 12 Esc. Izq. 7º-K	Alicante
Francisco Cabanillas Pérez	C/ Deán Francisco Xavier, 47	Córdoba
Gloria Cuenca Ojeda	Parque de las Avenidas, 6 4º-1	Córdoba
Hilario Orta Rodríguez y Mª Carmen García Mesa	C/ Don Lope de los Ríos, 1 Esc. Izq. 1º-1	Córdoba
Esther Paul Mozo	Urbanización Santo Domingo, 53. 4º-1	Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59 apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (BOE número 285).

Córdoba, 4 de julio de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 4.838/2014

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Conforme al artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se publica la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.
 - b) Órgano de Contratación: Presidente del Instituto por delegación del Consejo Rector de fecha 22/01/2014.
 - c) Número de expediente: 2014/001.
 - d) Dirección de Internet: www.perfildelcontratante.cordoba.es
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Asistencia Técnica de las actividades del IMAE Gran Teatro de Córdoba.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: perfil del contratante y BOP número 30 de la Provincia de Córdoba.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12/02/2014.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato:

bación inicial de la Segunda Modificación del Plan Especial de Reforma Interior "Santo Domingo" (2.ª M-PERI.SD), adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 31 de enero de 2014 y publicado en el BOP número 74 de 15 de abril de 2014 (número de anuncio 1.348/2014); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente:

143.920,000 €.

5. Presupuesto base de licitación:

71.960,00 € + 15.111,60 € de 21% IVA, hace un total de 87.071,60 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21/05/2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28/05/2014.
- c) Contratista: Giga Audiovisuales, S.L.
- d) Importe de adjudicación: 71.960,00 € + 15.111,60 € de 21% IVA, hace un total de 87.071,60 € (precios hora ofertados).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más ventajosa económicamente para la Administración, según queda constancia en el expediente.

Córdoba, a 7 de julio de 2014. El Presidente, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

Núm. 4.839/2014

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Conforme al artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se publica la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.
 - b) Órgano de Contratación: Presidente del Instituto por delegación del Consejo Rector de fecha 26/02/2014.
 - c) Número de expediente: 2014/003.
 - d) Dirección de Internet: www.perfildelcontratante.cordoba.es
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Plan de comunicación y planificación de medios del IMAE Gran Teatro de Córdoba.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: perfil del contratante y BOP número 61 de la Provincia de Córdoba.

- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28/03/2014.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato:
169.630,00 €.
5. Presupuesto base de licitación:
84.815,00 € + 17.811,15 € de 21% IVA, hace un total de 102.626,15 €.
6. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 17/06/2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 25/06/2014.
- c) Contratista: Mbglobal Investigación Marketing y Publicidad, S.L.
- d) Importe de adjudicación: 82.553,50 € + 17.336,24 € de 21% IVA, hace un total de 99.889,74 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más ventajosa económicamente para la Administración, según queda constancia en el expediente.
- Córdoba, a 7 de julio de 2014. El Presidente, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

Núm. 4.840/2014

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Conforme al artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se publica la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.
- b) Órgano de Contratación: Presidente del Instituto por delegación del Consejo Rector de fecha 26/02/2014.
- c) Número de expediente: 2014/002.
- d) Dirección de Internet: www.perfildelcontratante.cordoba.es
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Carga, descarga y movimientos de material en el IMAE Gran Teatro de Córdoba.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: perfil del contratante y BOP número 53 de la Provincia de Córdoba.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18/03/2014
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato:
167.200,00 €.

5. Presupuesto base de licitación:
83.600,00 € + 17.556,00 € de 21% IVA, hace un total de 101.156,00 €.
6. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 25/06/2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 09/07/2014
- c) Contratista: Baugruppen, S.L.U.
- d) Importe de adjudicación: 83.600,00 € + 17.556,00 € de 21% IVA, hace un total de 101.156,00 € (precios hora ofertados).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más ventajosa económicamente para la Administración, según queda constancia en el expediente.
- Córdoba, a 11 de julio de 2014. El Presidente, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches (CONFEVAP) Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 4.992/2014

La Junta Rectora del Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 17 de marzo de 2014, adoptó en el punto tercero del orden del día, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches para el ejercicio 2014, que el mismo se expuesto al público. Sin alegaciones en el referido trámite, (11-4-2014 al 30-4-2014) el presupuesto se considerará definitivamente aprobado por un importe de 253.800 € nivelado en ingresos y gastos, con el consiguiente desarrollo a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Tasas y otros ingresos: 88.800 €.

Transferencias corrientes: 165.000 €.

ESTADO DE GASTOS

Gastos de personal: 94.700 €.

Seguridad social: 33.700 €.

Gastos en bienes corrientes y servicios 125.400 €.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco a 16 de julio de 2014. El Presidente, Pablo Carrillo Herrero.